

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Huerta Los Morenos" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 191/02

p. 5769

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Los Areneros" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 192/02

p. 5769

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Huertas de Longuera" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 101/09

p. 5769

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Santa Rosalía" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 121/097

p. 5770

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Valdiguelo" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 179/89

p. 5770

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Malena", Cerro "Pulgonos", del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 15/14

p. 5770

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Velasco" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 25/15

p. 5771

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Valdiguelo" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 70/02

p. 5771

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "La Langu-

ra" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 83/09

p. 5771

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Pajonal" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 94/97

p. 5772

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Mojón Alto" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 233/01

p. 5772

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Huertas Las Higueras" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 277/96

p. 5772

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Cruz de Alfaro" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 256/68

p. 5773

Información pública petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Huerta Los Frailes, Cerro Albardón, La Dehesa y Fuentecilla" del término municipal de El Viso (Córdoba). Expediente AT 249/08

p. 5773

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución por la que deja sin efecto la delegación de funciones de Alcaldía realizada por Decreto 1985/2021, en el Primer Teniente de Alcalde, don Ramón Hernández Lucena

p. 5774

Ayuntamiento de Cabra

Resolución de fecha 16 de septiembre de 2021, por el que se publica extracto nº 584084 del Plan Integral Ayudas a PYMES Convocatoria 2021

p. 5774

Ayuntamiento de Córdoba

Extracto de la Convocatoria nº 584143 de Subvenciones para Proyectos de Inclusión social y laboral de la población vulnerable de Córdoba desde la Innovación y el Emprendimiento Social para 2021

p. 5775

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021

p. 5776

Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión de una Plaza de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación

p. 5783

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación definitiva de Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal de esta Corporación

p. 5790

Ayuntamiento de Rute

Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento interno de la Mesa de Acción Social Municipal por Covid-19

p. 5790

Ayuntamiento de Villaralto

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para Implantación de Explotación Ganadera de Vacuno de Leche, en Polígono 11, parcelas 240 y 250, de este término municipal

p. 5790

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Adhesión al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) sobre Intercambio de Información Tributaria y Colaboración Recaudatoria

p. 5790

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 3.516/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Derivación Cañerías", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 191/02

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Huerta Los Morenos", en el término municipal de El Viso (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contra electrocución de la avifauna.
- Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 0,455 Km de longitud con conductor LA-56 y un centro de transformación de 100 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.517/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Derivación CT Guzman", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 192/02

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autoriza-

ción administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Los Areneros", en el término municipal de El Viso (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contra electrocución de la avifauna.
- Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 0,725 Km de longitud con conductor LA-56 y centro de transformación de 50 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.518/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "EBAR III", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 101/09

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Huertas de Longuera", en el término municipal de El Viso (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contra electrocución de la avifauna.
- Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 0,044 Km de longitud con conductor LA-56 y un centro de transformación de 50 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite

sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.519/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Santa Rosalía", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 121/097

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Santa Rosalía", en el término municipal de El Viso (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contraelectrocución de la avifauna.
- Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 0,279 Km de longitud con conductor LA-56 y centro de transformación de 100 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla

Núm. 3.521/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del

proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Quesería", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 179/89

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Valdi-guelo", en el término municipal de El Viso (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contraelectrocución de la avifauna.
- Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 0,110 Km de longitud con conductor LA-56.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.522/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Unión Longuera- Malena", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 15/14

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Malena", Cerro "Pulgones" en el término municipal de El Viso (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contraelectrocución de la avifauna.
- Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito

to a 15 kV de 0,620 Km de longitud con conductor LA-56.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 19 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.523/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada línea aérea "Área Recreativa", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 25/15

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Velasco", en el término municipal de El Viso (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contraelectrocución de la avifauna.
- Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito de 2,380 Km de longitud con conductor LA- 56 y centro de transformación de 50 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 19 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.524/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Lácteos", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 70/02

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Valdiuelo", en el término municipal de El Viso (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contraelectrocución de la avifauna.
- Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 0,134 Km de longitud con conductor LA-56.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.525/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Depuradora", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 83/09

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Lunguera", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contra electrocución de la avifauna.

d) Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 0,442 Km de longitud con conductor LA-56.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.527/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Derivación La Longuera-CT Campo de Fútbol-CT Córdoba", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 94/97

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Pajonal", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contra electrocución de la avifauna.

d) Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 0,140 Km de longitud con conductor LA-56.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino

no 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.528/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Derivación Alfonso Risqueño", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 233/01

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Mojón Alto", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contra electrocución de la avifauna.

d) Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 0,210 Km de longitud con conductor LA-30 y centro de transformación de 10 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.529/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Pollos Miguel", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 277/96

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica

ca de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Hueras Las Higueras", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contra electrocución de la avifauna.

d) Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 0,139 Km de longitud con conductor LA-30.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.531/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Chanclas Polígono", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 256/68

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Cruz de Alfaro", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contra electrocución de la avifauna.

d) Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 0,185 Km de longitud con conductor LA-56.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemática-

mente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.533/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación de protección contra electrocución de avifauna de línea aérea de M.T. denominada "Huerta Los Frailes", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

Expte. AT 249/08

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SL, con domicilio social en Calle del Carmen 1, de El Viso (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes "Huerta Los Frailes, Cerro Albardón, La Dehesa y Fuentecilla", en el término municipal de El Viso (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Adaptación a la protección contra electrocución de la avifauna.

d) Características principales de la instalación: Protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea de simple circuito a 15 kV de 5,291 Km de longitud con conductor LA-56 y tres centros de transformación de 100 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 20 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 3.571/2021

Gex 1985/2021

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con fecha 31 de agosto de 2021, y por resolución número 1985/2021, esta Alcaldía delegó sus atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Ramón Hernández Lucena, para el período comprendido entre el 1 y el 15 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Habiendo cesado las circunstancias que motivaron la delegación de funciones, esta Alcaldesa las retoma directamente desde el día de hoy.

Por lo anterior,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación de funciones de Alcaldía realizada por Decreto 1985/2021, retomando esta Alcaldesa sus funciones desde el día de hoy, inclusive.

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución al Primer Teniente de Alcalde, don Ramón Hernández Lucena, y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río, a 9 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.651/2021

Título: Resolución 16-09-2021, Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), PLAN INTEGRAL AYUDAS A PYME'S CONVOCATORIA 2021.

BDNS (Identif.) 584084

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584084>)

Extracto del Acuerdo de 16 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del PLAN INTEGRAL de apoyo PYMES 2021.

Primero. Beneficiarios.

Empresas constituidas en Cabra entre el 01/12/2020 y el 30/11/2021. Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos se quedaran sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este 2021.

Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45, y víctimas de violencia de género, que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 01/12/2020 y el 30/11/2021.

Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos se quedaran sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este 2021.

Empresas que hayan formalizado contratos para sus centros de trabajo en Cabra entre el 01/12/2020 y el 30/11/2021.

Solicitantes en la convocatoria anterior que cumpliendo con los

requisitos exigidos se quedaran sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este 2021.

Empresas, personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que, aun no siendo de nueva creación, en las fechas establezcan o trasladen su sede o centro de efectivo de explotación y actividad a los Polígonos Industriales del municipio señalados en la convocatoria.

Personas físicas trabajadoras con formación específica que tengan contrato de trabajo por cuenta ajena con cualquier empresa, pública o privada, y cuyo desarrollo de la actividad se realice en la modalidad de teletrabajo, habiéndose empadronado en Cabra entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria y el 30 de noviembre de 2021.

Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYMEs y cuya explotación se desarrolle en local afecto a la actividad en régimen de alquiler.

Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYMEs y que desarrollen las actuaciones previstas en la convocatoria entre el 01/01/2021 al 30/11/2021

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, tengan la consideración de PYMEs y desarrollen su actividad en el sector de la artesanía y producción artesanal de alimentos.

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, tengan la consideración de PYMEs y desarrollen su actividad en sector del ocio nocturno (Pubs y bares con música, discotecas y salas de fiestas y discotecas de juventud).

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, tengan la consideración de PYME's y desarrollen su actividad en sector del ocio infantil (salones de celebraciones infantiles, parques infantiles, y, en general, de establecimientos orientados al ocio infantil con independencia de su denominación comercial).

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, tengan la consideración de PYMEs y desarrollen su actividad en el sector cultural y artístico (artes escénicas, de creación artística y literaria o de gestión de salas de espectáculo).

Segundo. Objeto.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, diferentes líneas de subvenciones correspondientes al PLAN para el ejercicio 2021, con el objeto de la convocatoria se enmarcan en un esfuerzo para rescatar y sostener el tejido empresarial y comercial del municipio hasta que se alcance su reactivación, ayudando a evitar los cierres de empresas y negocios, neutralizando en la medida de lo posible las pérdidas de ingresos, conteniendo la destrucción de empleo e incluso, al hilo del reciente desarrollo de la prestación del trabajo a distancia con ocasión de las medidas sanitaria adoptadas, generando dinamismo económico y fomentando la economía del conocimiento a través de la atracción selectiva de talento al ámbito profesional del municipio.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras del Plan de Apoyo a las PYMEs, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 175, de fecha 14 septiembre 2021.

Cuarto. Cuantía.

Para esta convocatoria se tiene previsto una cuantía total de 345.000,00 €, distribuida entre las distintas líneas conforme al siguiente reparto:

Línea 1. Incentivo a la Creación de Empresas. 50.000,00 €.

Línea 2. Fomento Productividad de las Empresas a través de

la Contratación por cuenta Ajena. 5.000,00 €.

Línea 3. Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género. 20.000,00 €

Línea 4. Apoyo a la implantación de empresas en polígonos industriales. 30.000,00 €.

Línea 5. Estímulos a la importación de talento mediante ayudas a trabajadores que desempeñen su actividad en la modalidad de teletrabajo y fijen su residencia habitual en Cabra. 10.000,00 €.

Línea 6. Plan de acción locales comerciales. 178.000,00 €.

Línea 7. Obras de adaptación de Locales por situación COVID-19 y eliminación barreras arquitectónicas. 3.000,00 €.

Línea 8. Ayudas a artesanos locales. 20.000,00 €.

Línea 9. Ayudas a empresas del ámbito del ocio nocturno. 10.000,00 €.

Línea 10. Ayudas a empresas del ámbito del ocio infantil. 9.000,00 €.

Línea 11. Ayudas a empresas del ámbito cultural y artístico local 10.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de noviembre de 2021.

No obstante, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha, a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en el caso de las solicitudes acogidas a las líneas de Incentivo a la creación de empresas y a la de Incentivo Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que las solicitudes correspondan a la línea de Línea 2. Fomento Productividad de las Empresas a través de la Contratación por cuenta Ajena. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la Oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de contratación. En el caso en que la fecha de formalización del contrato fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Solicitudes.

Los impresos de solicitud, podrán recogerse en la Oficina de Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente extracto.

Cabra (Córdoba), 16 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Delegada Comercio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra-Córdoba, María del Carmen Granados García.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.656/2021

TÍTULO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2021, PARA PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE CÓRDOBA, DESDE LA INNOVA-

CIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL.

BDNS (Identif.) 584143

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584143>)

Primero: Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que sin encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

-Tener la sede o una delegación en la Ciudad de Córdoba, antes del 1 de enero del año en que se publique la convocatoria.

-Designar a una persona incorporada a su organización como representante ante el Ayuntamiento de Córdoba para la gestión del proyecto.

-No tener pendiente de justificación ninguna subvención del Ayuntamiento de Córdoba, recibida con anterioridad, por causa imputable a la entidad beneficiaria.

-Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Córdoba.

-Realizar una reconocida labor social declarada expresamente en los fines de sus estatutos y confirmada por sus actividades.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la implementación de proyectos que propongan soluciones a los retos y/o desafíos que plantea la inclusión social y laboral de la población en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo en el municipio de Córdoba desde la innovación y el emprendimiento social; según las líneas de actuación incluidas en la Base quinta de la convocatoria (contenido de los proyectos subvencionables), cuya adjudicación se llevará a efecto mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases Reguladoras.

El marco general que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, se encuentra recogido en la Ordenanza General del Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (BOP nº 167, de 3/10/2005), accesible desde la siguiente dirección:

URL:<https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/ordenanzas-bandos-y-otros/ordenanzas-y-reglamentos-municipales-no-fiscales/subvenciones-y-patrocinios>.

La consulta a las Bases de la convocatoria que por este Anuncio se publicitan, podrá efectuarse a través de la siguiente dirección:

“Bases y convocatoria de subvenciones para proyectos para la inclusión social y laboral”

URL: <https://ssm.cordoba.es/>

Cuarto: Cuantía.

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos objeto de esta convocatoria, es de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2315 48000 0 AYUDAS DE INNOVACIÓN SOCIAL del Presupuesto Municipal.

El importe de cada una de las subvenciones concedidas ven-

drá determinado por la cuantía solicitada, que no podrá ser inferior a 40.000 € ni exceder de 100.000 €.

El importe de la aplicación presupuestaria se distribuirá entre los proyectos con mayor puntuación en orden decreciente hasta agotar el crédito total disponible.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto: Justificación.

Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización de sus respectivos proyectos, memoria de actividad, así como memoria económica justificativa del destino dado a los fondos recibidos.

Córdoba, 13 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, María Evarista Contador Contador.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.643/2021

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por funcionario de carrera de una plaza vacante y presupuestada de administrativo, adscrita a la Secretaría Municipal, mediante el sistema de concurso-oposición, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente Obejuna, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de fecha 30 de marzo de 2021.

Cubierta las plaza objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de personal administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y sus anexos y en su defecto se estará a lo establecido en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medi-

das para la Reforma de la Función Pública; RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; así como de forma supletoria por la Orden APU/1461/2002 de 6 de junio; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por cualquier otra disposición aplicable.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Tener la nacionalidad española, o la de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o de otros estados para los que se permita el acceso al empleo público según la legislación vigente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa por ley para el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes podrán hacer referencia, en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar la correspondiente homologación.

4. SOLICITUDES

4.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. En el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud (Anexo II) dirigida al titular de la Al-

caldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificados dentro del plazo presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

4.4. A la solicitud, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la titulación académica requerida.
- c) Documentación acreditativa de la fase de concurso.
- d) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las cuentas de titularidad municipal en las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento que se detallan a continuación o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de la persona aspirante, aunque sea impuesto por otra distinta. La falta de abono de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante, no siendo subsanable.

ENTIDAD; CUENTA.
BBVA: ES74 0182 7568 1002 0013 1571
SANTANDER: ES12 0030 4144 53 0870000271

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, dirección [www. FUENTE OBEJUNA.es](http://www.FUENTE_OBEJUNA.es). En dicha resolución se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobados el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Asimismo, contendrá el nombramiento de los miembros del Tribunal y determinará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se hará público en el tablón de anuncio de la sede electrónica de la Corporación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El tribunal calificador estar constituido por un Presidente y cuatro vocales, y un Secretario.
PRESIDENTE: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
VOCALES: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
SECRETARIO/A: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del tribunal: el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los miembros del tribunal deberán poseer titulación o es-

pecialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 245 de mayo, de Indemnizaciones por Razón de Servicio, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1. La actuación de los aspirantes se inicia por orden alfabético por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", conforme la Resolución de 23 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 153, el 28 de junio de 2021.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de extraordinaria fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

7.3. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. A estos efectos, los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

7.4. Los anuncios que deba realizar el tribunal calificador, deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.5. Desde la conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

8. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

1ª Fase Oposición:

La fase oposición estará formado por las siguientes pruebas, en el orden en que a continuación se relacionan:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio. Las referencias contenidas en el programa de materias o disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

8.1. PRUEBA TEÓRICA

Consistirá en contestar de forma escrita a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el temario que se adjunta como Anexo I a este documento, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

-El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 60 minutos.

-El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, de la siguiente forma: Cada respuesta correcta será puntuada con 0,20 puntos. Cada respuesta incorrecta restará de la puntuación total del ejercicio 0,10. Las preguntas sin responder no serán puntuadas, positiva ni negativamente.

-Las personas aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidas de la convocatoria quienes no obtengan tal puntuación mínima.

-El Tribunal estará obligado a publicar, dentro de los 3 días há-

biles siguientes a la celebración del ejercicio, la plantilla de respuestas correctas, a fin de que los/as aspirantes puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla de corrección que se hayan presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

8.2. CASO PRÁCTICO. Consistirá en la realización en el tiempo máximo de 90 minutos, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido del temario, y que será calificado de 0 a 10 puntos.

Este ejercicio está dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas cuya realización corresponda a estos/as funcionarios/as de la subescala Administrativa de Administración General. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la claridad y rigor en la redacción, así como el conocimiento, la comprensión y la adecuada interpretación de la normativa aplicable. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener al menos 5 puntos, de forma que el/la aspirante que no obtenga dicha puntuación será eliminado/a.

8.3. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

2ª Fase Concurso:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 4 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera en Administración Local, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: ...0,06 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones en categoría igual o equivalente a la que se aspira: ...0,03 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

B) POR EJERCICIO SUPERADO EN PRUEBA SELECTIVA

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1 punto.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últi-

mos diez años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para acceder en propiedad a puestos en la Administración Local de categoría iguales o equivalentes a la convocada: 0,06 puntos, por ejercicio.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

9. PUNTUACIÓN TOTAL Y RELACIÓN DE APROBADOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

9.1. La puntuación total se asignará única y exclusivamente a los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios, y quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas y fase de concurso.

9.2. En caso de que se produjera empate en la puntuación de varios aspirantes, el orden de la puntuación total se determinará conforme a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.
2. Mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
3. Menor número de preguntas contestadas erróneamente en el primer ejercicio de la oposición.
4. Menor número de preguntas dejadas en blanco en el primer ejercicio de la oposición.
5. Por mayor puntuación en el apartado experiencia servicios prestados en la Administración Local.
6. Por mayor puntuación en el apartado experiencia servicios prestados en otras Administraciones.
7. Por sorteo.

10. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

10.1. Concluido el proceso anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 20 días hábiles, certificado médico que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas ofertadas, la exhibición del título original exigido en las bases, Declaración jurada o responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala del funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido objeto de separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público y Declaración jurada o responsable de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y tras ello, serán nombrado funcionario de carrera, administrativo, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación. En el caso de que el aspirante no presente dicho certificado, títulos o documentos, o habiendo presentado, no se acredite su capacidad funcional, será sustituido por el siguiente candidato que le siga en puntuación.

10.2. El aspirante nombrado, deberá efectuar la toma de posesión en el plazo que se establezca para ello, lo que será notificado a la persona interesada.

En caso contrario, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario.

11. BOLSA DE EMPLEO

Formarán parte de la bolsa de empleo los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y en el orden que resulte del proceso selectivo en las dos fases oposición y concurso.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación, el período de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, caerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

12. NORMATIVA Y RECURSOS

12.1. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria, constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

12.2. La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas bases, por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

12.3. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía. La Administración local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. La potestad discrecional. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 8. El municipio: Concepto y elementos. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. Regímenes de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno Local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

Tema 9. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

II. Materias específicas

Tema 10: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales. De los órganos administrativos. Administración General del Estado: Organización administrativa, ministerial y territorial.

Tema 11: Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común: Concepto. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado. De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 14. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y participación de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

Tema 15. La nueva normativa en materia de responsabilidad de las Administraciones Públicas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre: Principios de la responsabilidad. Responsabilidad concurrente. Indemnización. Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 16. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador: Principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.

Tema 17. Entidades Locales. Competencias. El municipio. Territorio. Población. Los vecinos.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos Retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. El Código Ético. Régimen disciplinario. Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 19. La provincia. Organización. Presidente, competencias. Otras Entidades Locales.ema 20. Funcionamiento de las Entidades Locales. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos. Participación ciudadana. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Cargos públicos.

Tema 21. La potestad reglamentaria. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 22. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El Inventario de bienes.

Tema 23. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias o autorizaciones administrativas. Concepto, clases y actividades sometidas a licencia. La Comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 24: La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 25. Urbanismo. Competencias urbanísticas municipales. Regulación del planeamiento urbanístico. Licencia urbanística. Disciplina urbanística.

Tema 26. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos de los contratos. El Órgano de contratación. El empresario: Aptitud para contratar.

Tema 27. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Clases de contratos del Sector Público. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción del contrato.

Tema 28. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

Tema 29. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. Las competencias en materia de personal en el ámbito local.

Tema 30. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Principios constitucionales. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo

Tema 31. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas: Funcionarios de carrera y funcionarios interinos.

La selección de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 32. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Los deberes y derechos de los funcionarios. La carrera administrativa. Promoción interna. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 33. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades

Tema 34. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de tributos. Recursos de las haciendas locales. Participación de los tributos. Ordenación e imposición de tributos. Ordenanzas fiscales.

Tema 35. Tasas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía devengo. Contribuciones especiales. Hecho imponible. Sujetos. Base imponible. Cuota. Devengo. Precios públicos. Obligados. Cuantía y devengo.

Tema 36. Impuesto de bienes inmuebles. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Base de reducción. Cuota íntegra. Cuota liquidable. Tipo de gravamen, bonificaciones. Gestión tributaria. Catastro. Impuesto de actividades económicas. Impuesto de construcciones, Instalaciones y obras

Tema 37. La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, de 5 de diciembre, y el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones.

Tema 38. El Medio Ambiente en la Administración Local. Competencias de los Ayuntamientos. Los residuos sólidos urbanos. Competencias.

Tema 39. Abastecimiento y depuración de aguas. Normativa y competencias locales.

Tema 40. Principios Generales y objetivos de la Ley de transparencia, acceso a la información.

FUENTE OBEJUNA, fechado y firmado electrónicamente”.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://fuenteovejuna.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Fuente-Obejuna, 16 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA).**

D./D^a _____, con NIF _____
y domicilio a efectos de notificaciones en _____
de la ciudad de _____, provincia de _____
teléfono _____ y correo electrónico _____
_____.

EXPONE:

PRIMERO.- Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado número _____ de fecha _____ extracto del anuncio y la convocatoria, para la provisión definitiva de una plaza de Administrativo del Ayuntamiento de FUENTE OBEJUNA.

SEGUNDO.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título _____
- Documentación acreditativa de la fase de concurso
- Justificante del pago de derechos de examen.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

AUTORIZACIÓN

Quien abajo firma, CONSIENTE que el Excmo. Ayuntamiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Excmo. Ayuntamiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y concurso-oposición en el Excmo. Ayuntamiento que figura en la convocatoria.

Quien abajo firma solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que

reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido/a para ello.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos en las Bases que rigen el proceso de selección

FUENTE OBEJUNA, _____ de _____ de _____.

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA.”

Núm. 3.645/2021

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), adscrito a Secretaría, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominada Auxiliar Administrativo, correspondiente al grupo C, subgrupo C2, de los regulados en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La convocatoria se realiza en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de la Entidad del ejercicio de 2021, aprobada su ampliación por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2021, y luego objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 93/2021, de 18 de mayo de 2021.

1.2. Las retribuciones de la plaza convocada será la correspondiente al grupo y subgrupo de clasificación así como las previstas para la misma en el Presupuesto del Ayuntamiento.

1.3. Las funciones de la plaza cuya cobertura se regula mediante las presentes Bases serán las exigidas para esto puesto por la normativa de aplicación.

1.4. El sistema y procedimiento de selección son el turno libre por concurso-oposición.

2. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir, antes de que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de la plaza convocada.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido objeto de separación o inhabilitación. En el caso de que la persona aspirante sea nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en

su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en la que finalice el plazo para presentar las instancias, de la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o cualquier titulación equivalente a la misma. En su caso la equivalencia deberá ser justificada y acreditada por el/la aspirante de acuerdo con la normativa en vigor.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación al título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa en vigor.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán de presentar instancia-solicitud, para lo que como Anexo II a estas Bases se adjunta modelo, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base número 2.

3.2. La instancia solicitando participar en el proceso selectivo se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificados dentro del plazo presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

La solicitud deberá ir acompañada de:

-Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

-Fotocopia del título académico. En caso de presentación de una titulación equivalente a la exigida, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

-Documentación acreditativa de la Fase de Concurso.

-A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las cuentas de titularidad municipal en las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento que se detallan a continuación o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de la persona aspirante, aunque sea impuesto por otra distinta. La falta de abono de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante, no siendo subsanable.

ENTIDAD; CUENTA.

BBVA: ES74 0182 7568 1002 0013 1571.

SANTANDER: ES12 0030 4144 53 0870000271.

3.3. Los errores de hecho que se adviertan en las solicitudes

podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio, o a petición de las personas interesadas.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web (<https://fuenteobejuna.es/>), se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

4.2. Finalizado el plazo de subsanaciones, también mediante resolución de la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en su página web (<https://fuenteobejuna.es/>).

4.3. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio del proceso selectivo, así como la designación de quienes compondrán el Tribunal.

4.4. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web (<https://fuenteobejuna.es/>).

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

-Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

-Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

-Secretario/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.2. No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, el funcionariado interino ni el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, quienes deberán limitarse al ejercicio de su especialidad.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la persona que desempeñe la Presidencia, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

5.6. Quienes integren el Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. A efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

5.8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo aquello que no esté previsto en estas Bases.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. El procedimiento de selección es el de concurso-oposición libre, y constará de dos fases.

FASE OPOSICIÓN.

Constará de 2 ejercicios.

6.2. La fecha, horario y lugar de celebración del primer ejercicio se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en su página web (<https://fuenteobejuna.es/>).

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Tales anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web (<https://fuenteobejuna.es/>), con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

6.4. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de aspirantes en el momento del llamamiento a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que se procederá a su exclusión del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes la acreditación de su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

6.6. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6.7. La actuación de los aspirantes se inicia por orden alfabético por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", conforme la Resolución de 23 de junio de 2021 publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 153, el 28 de junio de 2021.

6.8. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario/a del mismo, en la que se hará constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias que se produzcan.

6.9. El proceso selectivo en la fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio, siendo requisito imprescindible para superarlos haber obtenido las puntuaciones mínimas requeridas en cada uno de los ejercicios, que se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 puntos para la superación.

Los ejercicios y su calificación se desarrollarán de la siguiente forma:

PRIMER EJERCICIO. Cuestionario tipo test.

-Consistirá en contestar de forma escrita a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el temario que se adjunta como Anexo I a este documento, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

-El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 60 minutos.

-El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, de la siguiente forma: Cada respuesta correcta será puntuada con 0,20 puntos. Cada respuesta incorrecta restará de la puntuación total del ejercicio 0,10. Las preguntas sin responder no serán puntuadas, positiva ni negativamente.

-Las personas aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidas de la convocatoria quienes no obtengan tal puntuación mínima.

-El Tribunal estará obligado a publicar, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la plantilla de respuestas correctas, a fin de que los/as aspirantes puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla de corrección que se hayan presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

SEGUNDO EJERCICIO. Práctico.

-Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que versarán sobre el temario que figura en el Anexo I de estas Bases, propuestos por el Tribunal, y que se consideren adecuados para juzgar la preparación de las personas aspirantes en relación con los puestos de trabajo a desempeñar.

-El tiempo máximo del que dispondrán los/as opositores/as para su realización será de 90 minutos.

-Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos, debiendo establecer el Tribunal antes del inicio de la prueba los criterios de calificación.

-Las calificaciones resultantes del segundo ejercicio se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (<https://fuenteobejuna.es/>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá el plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco, a contar desde el siguiente a la publicación de las calificaciones, para reclamaciones, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá éstas haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web (<https://fuenteobejuna.es/>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera del plazo concedido.

FASE CONCURSO.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 4 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera en Administración Local, en categoría igual o equivalente a la que se aspira: ...0,06 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones en categoría igual o equivalente a la que se aspira: ...0,03 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

B) POR EJERCICIO SUPERADO EN PRUEBA SELECTIVA

Puntuación máxima del apartado 1 punto.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últimos diez años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes para acceder en propiedad a categorías iguales o equivalentes a la convocada en las Administracio-

nes Locales: 0,06 puntos, por ejercicio.

Se justificará mediante certificado expedido por los Organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

7. RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

7.1. Finalizadas las pruebas, el Tribunal formará la relación comprensiva de los/as aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas por orden de puntuación obtenida del concurso oposición y el Tribunal elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Obejuna la propuesta de nombramiento del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final, los criterios a tener en cuenta, a efectos de desempate y para aplicar de forma progresiva si el empate persistiese, serán:

1. Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.
2. Mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
3. Menor número de preguntas contestadas erróneamente en el primer ejercicio de la oposición.
4. Menor número de preguntas dejadas en blanco en el primer ejercicio de la oposición.
5. Por mayor puntuación en el apartado experiencia servicios prestados en la Administración Local.
6. Por mayor puntuación en el apartado experiencia servicios prestados en otras Administraciones.
7. Por sorteo.

7.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde la calificación final del concurso-oposición, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2:

a) Exhibir el título original exigido en las bases o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada o responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala del funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido objeto de separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Declaración jurada o responsable de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

7.3. Quién dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso el Tribunal queda facultado para proponer la inclusión del/de la siguiente aspirante, por orden de puntuación, de la lista de aprobados/as.

8. BOLSA DE EMPLEO

Formarán parte de la bolsa de empleo los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y en el orden que resulte del proceso selectivo en las dos fases oposición y concurso.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación, el período de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

8. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

a. Presentada la documentación por las personas propuestas por el Tribunal y siendo esta conforme, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento efectuará nombramiento a su favor como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, no pudiendo superar el número de aspirantes que se nombren al de las plazas convocadas.

b. El nombramiento será notificado a la persona interesada para la toma de posesión de su plaza, en el plazo que se establezca para ello.

c. En la toma de posesión deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Si no toma posesión sin causa justificada en el plazo que se le indique, perderá todos los derechos derivados de la supe ración de las pruebas selectivas y de los nombramientos conferidos.

10. INCOMPATIBILIDADES Y OTROS

A la plaza para la que se nombre a el/la aspirante propuesto/a, le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

Por lo que hace a la determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos y régimen de horario y jornada, la persona nombrada se atenderá a los acuerdos y resoluciones que adopte el órgano municipal competente.

11. NORMATIVA REGULADORA Y OTROS

11.1. Para lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación:

-El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-El Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

-El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

-El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

11.2. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los/las aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de ley reguladora de la convocatoria.

11.3. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

12. RÉGIMEN DE RECURSOS E IMPUGNACIONES

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Córdoba, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se hace constar que los datos personales serán incorporados a los ficheros automatizados de la Secretaría General del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, salvo que los/as aspirantes indiquen expresamente no desear que dicha información se utilice a tales efectos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, sito en la Pl. Lope de Vega s/n, de 14290, Fuente Obejuna (Córdoba), ante el que podrán ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

ANEXO I
TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona: Regulación en la Constitución Española. Las Cortes Generales. Los poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas y las formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: significado y elaboración. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura, disposiciones generales y organización territorial.

4. El Régimen Local Español. Concepto de Administración Local y regulación jurídica. Entidades que la integran.

5. El derecho administrativo: Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases.

6. El Municipio: Elementos que lo integran. El término municipal. La población. El empadronamiento.

7. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

8. La organización municipal. Órganos necesarios. Alcaldía, Tenencias de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Su funcionamiento: Régimen de sesiones, adopción de acuerdos, actas y certificaciones de acuerdos.

9. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas y reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

10. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Abstención y recusación.

11. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Los recursos administrativos. Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. La revisión de oficio.

12. El Registro de entrada y salida de documentos. Registros electrónicos, interoperabilidad. Los Archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

13. La Administración al servicio de la ciudadanía. Atención al público: acogida e información. Los servicios de información administrativa.

14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público. Tipos de contratos, régimen jurídico. Las partes en los contratos. La preparación de los contratos. Procedimientos y criterios de adjudicación. Contrato de obras, servicio y gestión de servicios públicos y suministro.

15. La función pública: Concepto y regulación. Organización de la función pública local. Selección y provisión de puestos. Situaciones jurídicas del funcionariado. El personal laboral. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

16. Políticas de igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Normativa legal y autonómica.

17. Los bienes de las Entidades Locales, Adquisición y enajenación. La cesión gratuita. El inventario de bienes de las Corporaciones Locales. Concepto y naturaleza. Contenido, formación y rectificación.

18. El dominio público y patrimonio privado de las Administraciones públicas. Régimen Jurídico y potestades de la Administración.

19. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

20. La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, de 5 de diciembre, y el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://fuenteovejuna.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Fuente-Obejuna, 16 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

**ANEXO II
MODELO SOLICITUD**

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DOMICILIO (CALLE, AVENIDA, PLAZA, NÚMERO)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO DE CONTACTO		EMAIL
EXPOSICIÓN Y OBJETO DE LA SOLICITUD		
<p>PRIMERO.- Ha tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado (BOE número _____ de fecha _____), para la provisión en propiedad como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuente Obejuna del año 2021, conforme a las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número __ de fecha _____.</p> <p>SEGUNDO.- Reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p>TERCERO.- Declaro conocer las Bases de la convocatoria reguladoras del proceso de selección objeto de esta solicitud.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciado declarando bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan en esta petición.</p>		
DOCUMENTACIÓN APORTADA		
- Fotocopia del DNI o, en su caso, del pasaporte.		
- Fotocopia del título académico (<u>En caso de equivalencia, deberá ser justificaday acreditada por el/la aspirante de acuerdo con la normativa en vigor</u>).		
- Justificante del pago de derechos de examen.		
- Documentación acreditativa de la fase de concurso.		

AVISO LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se hace constar que los datos personales serán incorporados a los ficheros automatizados de la Secretaría General del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, salvo que los/as aspirantes indiquen expresamente no desear que dicha información se utilice a tales efectos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, Pl. Lope de Vega, s/n, de 14290 Fuente Obejuna (Córdoba), ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

El/La solicitante,

Fdo. _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA).

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.613/2021

Don Jorge Jiménez Aguilar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Que, adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de julio de 2021, de aprobación inicial de:

1º La modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Rambla, amortizando puesto de trabajo "Agente de Policía Local", vacante en la actualidad creando un nuevo puesto con las siguientes características:

-Denominación del puesto: Oficial de Policía Local.

-Grupo/Subgrupo: C-1.

-Nivel complemento destino: 18.

-Nivel complemento específico: 15.296,68 euros (en 14 pagas) en referencia a lo establecido en el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal de 2021 y sin perjuicio de las actualizaciones aplicables por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

-Sistema de provisión: Promoción interna mediante el sistema de concurso.

2º La modificación de la Plantilla de Personal quedando encuadrada la plaza en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con las siguientes características:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel
1	Oficial de Policía Local	C-1	18

Habiendo permanecido el acuerdo expuesto al público durante quince días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de 5 de agosto, del corriente año (corrección de errores BOP nº 150, de 6 de agosto de 2021), sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo inicial.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción

En la Ciudad de La Rambla, a 14 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.624/2021

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de julio de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento interno de la Mesa de Acción Social Municipal por Covid-19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 7 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rute, 8 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 3.068/2021

Por Acuerdo del Pleno, de fecha uno de julio de dos mil veintinueve, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para implantación de explotación ganadera de vacuno de leche del solicitante Juan Sepúlveda Gómez, situado en Polígono 11, parcelas 240 y 250, terrenos clasificados como suelo no urbanizable, con referencias catastrales 14072A011002400000KS y 14072A011002500000KY, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://villaralto.es>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villaralto, 22 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba**

Núm. 3.598/2021

Entidad: Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba).

Órgano: Vicepresidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se acuerda la publicación del siguiente

ANUNCIO

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2021, acordó la adhesión plena y sin condiciones al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria.

toria.

El citado Convenio aparece publicado de forma íntegra, mediante Resolución de 26 de marzo, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de

Administración Tributaria, en el Boletín Oficial del Estado nº 80, de fecha 3 de abril de 2021.

Córdoba, 13 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.
